



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: FABIÁN JOSÉ SÁNCHEZ ARROYO en representación de los menores PAOLA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO, MANUELA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO y ELENA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO.
DEMANDADO: MAIRA SOFÍA QUINTERO BORNACHERA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00497-00.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde surtir la audiencia establecida por los artículos 372 y 373 C. G. del P.; en consecuencia, para su celebración se fija el primero (1) de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará por el aplicativo TEAMS

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

Se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico y de los testigos al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LOS SOLICITANTES.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Capturas de pantalla de envío de poder
2. Fotocopia autenticada de registro civil de nacimiento de las menores PAOLA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO, MANUELA SOFIA SANCHEZ QUINTERO y ELENA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO.
3. Certificado de vigencia de Tarjeta Profesional y registro de correo Electrónico ante el Consejo Superior de la Judicatura.
4. Acta de conciliación fallida de 22 de septiembre de 2021.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

- ALICIA MAY.
- FABEL CORONEL

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practicar interrogatorio de parte a los señores FABIÁN JOSÉ SÁNCHEZ ARROYO y MAIRA SOFÍA QUINTERO BORNACHERA, para que declaren sobre el objeto del proceso.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA

REQUERIR a INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF para que allegue valoración psicológica de las menores PAOLA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO, MANUELA SOFIA SANCHEZ QUINTERO y ELENA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO, solicitud comunicada con oficio de 30 de noviembre de 2021. Líbrese el oficio respectivo.

ENTREVISTA A MENORES

ENTREVISTAR a los menores PAOLA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO y MANUELA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO Y ELENA SOFÍA SÁNCHEZ QUINTERO.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer. La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d52480d51ab019105cf6be0373be9b0ad77ece3451c780a323af5b2ea6
cc4cc**

Documento generado en 17/05/2022 03:53:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>